



# De Interes Para Los Empleados – A los Empleados-

## ● SU EMPLEADOR o PATRONO

Está inscrito con el Departamento de Ingresos como empleador responsable de conformidad con la Ley de Compensación por Desempleo de la Florida, y ustedes, como empleados, están cubiertos bajo el seguro de desempleo. El empleador paga los impuestos por desempleo que son financiados por los beneficios pagados a trabajadores desempleados y, por ley, no se pueden deducir de los salarios del empleado.

- Ustedes pueden ser elegibles para recibir beneficios de compensación por desempleo si reúnen los siguientes requisitos:
  1. Deben estar total o parcialmente desempleados por causas ajenas a su voluntad.
  2. Deben estar inscritos para trabajar y deben completar y presentar una reclamación.
  3. Deben haber percibido salarios pertinentes y haber estado empleados por el tiempo pertinente.
  4. Deben estar HÁBILES Y DISPONIBLES para trabajar.
- Cada empleado puede reclamar desempleo parcial correspondiente a cualquier semana en la que haya trabajado menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo si su salario durante esa semana es menor que su beneficio semanal.
- Cada empleado debe reportar todos los ingresos mientras reclame beneficios por desempleo. No hacerlo constituye un delito grave de tercer grado con una pena máxima de cinco años de cárcel y una multa de \$5,000.
- Cualquier empleado que sea despedido debido a mala conducta en el trabajo podrá ser descalificado de 1 a 52 semanas y hasta que el trabajador haya percibido salarios en un nuevo trabajo de por lo menos 17 veces el monto del beneficio semanal de su reclamación.
- Cualquier empleado que voluntariamente deja su trabajo sin causa razonable y atribuible a su empleador, puede ser descalificado hasta que el trabajador haya percibido salarios en un nuevo trabajo de por lo menos 17 veces el monto del beneficio semanal de su reclamación.
- Si tienen alguna pregunta relacionada con su reclamación por beneficios de desempleo, llamen a la agencia “Departamento de Oportunidades Económicas” Programa de Compensación por Desempleo al 800-204-2418 o visiten la página electrónica [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org).

Departamento de Oportunidades Económicas  
Programa de Compensación por Desempleo  
107 East Madison St.  
Tallahassee, Florida 32399-4135

Se publicará este aviso de conformidad con la Sección 443.151 (1) de la Ley de Compensación por Desempleo de la Florida.